



## ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDA 2008.

### PROCEDIMIENTO PARA EL VOTO POR CORREO

De acuerdo con el Artículo 17 de la Orden ECI/3567/2007 y el Reglamento Electoral de la Federación Española de Ajedrez, en las elecciones para miembros de la Asamblea General se admitirá el ejercicio del voto por correo.

El elector que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Junta Electoral de la FEDA, c/. Coslada 10, 4º Dcha. 28028 MADRID, según modelo que se adjunta, interesando su inclusión en el censo especial de voto no presencial.

Esta solicitud deberá enviarse desde el día 8 de abril y hasta dos días después de la publicación del censo definitivo. En el calendario electoral se ha previsto el plazo máximo posible, hasta el día 10 de mayo de 2008.

Al modelo oficial de solicitud, debidamente cumplimentado, deberá adjuntarse fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia.

En caso de Clubs, deberá acompañarse certificación del Secretario con el visto bueno del Presidente del Club, conforme se ha adoptado válidamente el acuerdo de solicitud del voto por correo, identificando claramente a la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o permiso de residencia.

Hechas las comprobaciones pertinentes por la Junta Electoral, una vez aceptada la solicitud y publicada la lista definitiva de candidaturas proclamadas, se enviará con carácter inmediato a los solicitantes un certificado autorizando el voto por correo, junto con las papeletas y sobres oficiales, así como una relación definitiva de todas las candidaturas presentadas ordenadas alfabéticamente.

Para la emisión efectiva del voto por correo, el elector o la persona física designada por los clubes y restantes personas jurídicas para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, acudirá a la oficina de Correos que corresponda o al Notario o fedatario público que libremente elija, exhibirá el certificado original que le autoriza a ejercer el voto por correo, así como original de su DNI, Pasaporte o permiso de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados.

Una vez verificada la identidad del elector o del representante, introducirá la papeleta en el sobre de votación y, una vez cerrado éste, lo introducirá junto con el certificado original autorizando el voto por correo en un sobre ordinario de mayor tamaño, en el que se deberá expresar el nombre y apellidos del remitente, así como la Federación y estamento por el que vota.

El sobre ordinario se remitirá a la Federación Española de Ajedrez Apartado de Correos nº **13.077, SUCURSAL 13 MADRID, Avda. de América, 3, 28002 MADRID**, habilitado exclusivamente para la custodia de los votos por correo.



FEDERACION ESPAÑOLA DE AJEDREZ

---

Se adjuntan modelos de los sobres que se remitirán junto con el resto de documentación.

El depósito de los votos en las Oficinas de Correos deberá realizarse hasta el día 30 de mayo de 2008. No serán admitidos los sobres depositados en fecha posterior.

La Mesa Electoral especial para el voto por correo que se prevé en el artículo 26 del presente Reglamento efectuará el traslado y custodia del voto emitido por correo, realizará su escrutinio y cómputo, y adoptará las medidas que sean precisas para garantizar la integridad de toda la documentación electoral correspondiente al voto por correo.

Los representantes, apoderados o interventores de los candidatos y de las Agrupaciones de Candidaturas podrán estar presentes e intervenir en todas las actuaciones que ordene realizar la Mesa Electoral especial en relación con el traslado, custodia, cómputo y escrutinio del voto por correo.

En Madrid, a 7 de abril de 2008